Expediente: **1739/19**
Carátula: **FLORES ALBERTO MAXIMILIANO C/ MARAN CONSTRUCTORA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - NIEVA, SEBASTIAN ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - FIDEICOMISO JUNIN 785, -DEMANDADO
20102208138 - BONO, VICTOR HUGO-DEMANDADO
90000000000 - MARAN CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - NIEVA, DARIO MARTIN-DEMANDADO
27245036464 - FLORES, ALBERTO MAXIMILIANO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1739/19

H105025926884

JUICIO: FLORES ALBERTO MAXIMILIANO c/ MARAN CONSTRUCTORA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE N°: 1739/19-1739/19

Juzgado del Trabajo de la II Nominación

San Miguel de Tucuman, octubre de 2025

Proveyendo la presentación digital del letrado ANTONIO TEJERIZO:

1) Atento a la renuncia formulada por el letrado ANTONIO TEJERIZO, intímese a demandado VÍCTOR HUGO BONO, a fin de que en el perentorio término de cinco (05) días se apersone a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, con las precisiones del art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL. A tales fines, líbrese cédula.

Hágase conocer al letrado renunciante que deberá continuar entendiendo en la tramitación de las presentes actuaciones, mientras transcurre el plazo otorgado para la sustitución del mandato; deberá continuar sus gestiones propias de la defensa, hasta que haya vencido el mismo, no pudiendo abandonar ni dejar de cumplir con sus obligaciones propias a su cargo. Este plazo deberá computarse desde la fecha en que el mandante quede debidamente notificado, encontrándose a su cargo las diligencias tendientes al cumplimiento de la notificación de la presente providencia en el domicilio real de demandado VÍCTOR BONO.

2) Atento a las constancias de la causa y a los fines de notificar al demandado Sebastián Alejandro Nieva la sentencia definitiva del 23/04/2025, previamente, intímese a la parte interesada a que en el plazo de dos días, denuncie el domicilio real de su mandante y especifique todas aquellas circunstancias que permitan ubicarlo sin dificultad, bajo apercibimiento de tener como tal el domicilio

digital denunciado (Art. 33 del CPCC - supletorio del fuero, Ley 9683). DHCM-1739/19

Actuación firmada en fecha 30/10/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.